



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO  
Dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	PASTOR ANTONIO HURTADO USUGA
RADICADO	2020-00102-00
ASUNTO	NOMBRAMIENTO CURADOR AD.LITEM
AUTO DE SUSTANCIACION	742

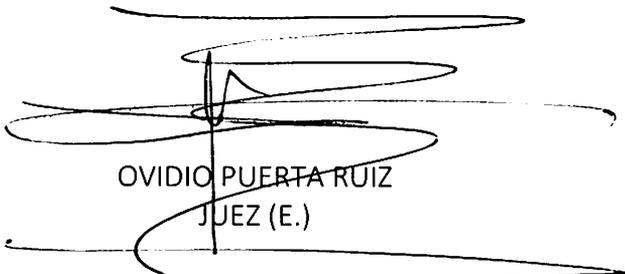
Vencido como se encuentra el término de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, sin que se logre la comparecencia a este Despacho Judicial de PASTOR ANTONIO HURTADO USUGA es procedente designarle Curador Ad-litem para que lo represente en este proceso, con quien se surtirá la notificación del mandamiento de pago y se continuará con el trámite normal del proceso.

En consecuencia, de conformidad con el art. 48 num. 7 del C.G. del P., en calidad de Curador Ad-litem de PASTOR ANTONIO HURTADO USUGA, se designa al siguiente profesional, quien ejerce habitualmente la profesión de abogado y a quien se le notificará por telegrama: DR. CESAR AUGUSTO MENESES ARISTIZABAL con cédula de ciudadanía nro. 71.650.456 y T.P. Nro. 86.280 del C.S. de la J., quien se localiza en la Calle 31 Nro. 30-38, Edificio los Juzgados, Piso 4 de este Municipio tel. cel. 3146825939.

Se fija la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L. (\$ 280.000) como gastos y costos en los que incurre el Curador Ad-Litem, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandantes dentro de los términos establecidos por la ley.

Comuníquesele el nombramiento en la forma establecida por el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



OVIDIO PUERTA RUIZ  
JUEZ (E.)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos  
Nro. 123 virtualmente hoy 03 diciembre de 2021 de  
conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ  
SECRETARIO